



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, -3 ABO 2004

VISTO: El Expte. N° 115/02 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SOLICITA INVESTIGACION REF. ADQUISICION DE TURBINA PARA LA DPE", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la denuncia presentada por el Sr. Joaquín Méndez respecto del llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2000 para la adquisición de un turbo generador, efectuado por la Dirección Provincial de Energía, el cual fuera publicado en Boletín Oficial N° 1199;

Que se ha dado inicio a la investigación correspondiente, surgiendo en primera instancia el Pre – Informe N° 242/02, de fecha 12/08/02;

Que a fs. 126 obra escrito del denunciante mediante el cual solicita se lo informe sobre el estado de las actuaciones;

Que a fs. 128 luce proveído por el que se deja constancia de la toma de vista otorgada mediante Nota N° 95/2003;

Que mediante Nota N° 1081/2003 se solicita al Sr. Presidente de la DPE un informe técnico que refleje el estado de funcionamiento del equipo turbogenerador Rolls Royce RB211;

Que a fs. 152 obra Nota N° 2751/03 DPE por la cual el Ing. Jouanny informa al Director de la DPE lo actuado técnicamente hasta el día 18/09/03, indicando además que hasta ese momento el acta de recepción provisoria del equipamiento no ha sido firmada;

Que con fecha 17/11/03 el Auditor Fiscal emite el Informe N° 593/03 indicando que hasta el momento el equipo no se encuentra funcionando en condiciones satisfactorias y que, ante el cúmulo de situaciones e inconvenientes, se estaría en condiciones de aplicar las medidas sancionatorias previstas en el contrato, solicitando además la contratación de personal idóneo para emitir opinión desde el punto de vista técnico;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que con fecha 02/12/03 se emite la Nota N° 1415/03 requiriendo a la Dirección Provincial de Energía informe las medidas adoptadas ante tales incumplimientos;

Que a fs. 158 obra Nota N° 3575/03, del 24/11/03, emitida conjuntamente por el Lic. Trachcel e Ing. Jouanny indicando al Director de la DPE que correspondería la aplicación del máximo porcentaje de multa establecido en el pliego (10%);

Que con fecha 12/02/04 el Auditor Fiscal emite Nota N° 157/04 solicitando a la DPE informe si se ha concretado la aplicación de la multa;

Que en virtud de ello el Sr. Subsecretario de Energía, a cargo de la Presidencia de esa Dirección, solicita la intervención de un abogado de este Tribunal a los efectos de accionar en la aplicación de dicha sanción;

Que a fs. 196 obra Nota N° 892/2004 por la cual el Auditor Fiscal emplaza a la DPE para que informe el estado en que se encuentran las actuaciones respecto de la aplicación de las multas;

Que con fecha 03/03/2004 el Ingeniero Reymundo cursa nota a la Firma Rolls Royce Power Engineering intimando a una reunión a los efectos de tratar el tema de las multas a aplicar por las demoras incurridas en la provisión contratada conforme la Licitación en cuestión;

Que a fs. 198 la Sra. Jefe de Departamento Contable de la DPE informa el monto al cual ascendería la multa a aplicar, resultando éste en un total de U\$S 1.049.630,40);

Que con fecha 29/06/2004 el Sr. Subsecretario de Energía, a cargo de la DPE, solicita la intervención de la Fiscalía de Estado a los efectos de investigar y/o accionar respecto de la legalidad, factibilidad y aplicación de dicha multa;

Que en virtud de ello el Sr. Fiscal de Estado entiende conveniente, previo a analizar lo solicitado, contar con la opinión del Servicio Jurídico Permanente de la DPE, a lo cual el Sr. Subsecretario de Energía informa que dicho servicio se encuentra vacante;

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que con fecha 21/07/2004 el Auditor Fiscal insiste en la solicitud de informe respecto del estado de funcionamiento y rendimiento de la Turbina Rolls Royce RB211, a lo cual el Lic. Trachcel comunica que el mismo es normal y satisfactorio;

Que a los efectos de dar por concluida la investigación el Auditor Fiscal emite Informe N° 499/2004 por el cual indica que en relación a ciertas consideraciones expuestas en la denuncia formulada oportunamente no pueden ser sostenidas en la actualidad dado que la turbina adquirida se encuentra en normal y satisfactorio funcionamiento;

Que asimismo propone el Auditor la conveniencia de dar por finalizada la etapa investigativa, con la salvedad de mantener en reserva las actuaciones hasta tanto se verifique fehacientemente la aplicación de las multas ordenadas;

Que habiendo analizado las distintas etapas de las actuaciones los Sres. Miembros acompañan la postura del Auditor Fiscal interviniente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR POR FINALIZADA la investigación ordenada en relación a las actuaciones del Visto, por los motivos expuestos en Informe N° 499/2004, que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: SOLICITAR al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía aporte la documentación respaldatoria que acredite el cobro de la sanción impuesta.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al denunciante, al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 109 / 2004.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 29 de Julio de 2004

SEÑOR SECRETARIO CONTABLE

CPN EMILIO ENRIQUE MAY

S / D

REF: Expediente Letra T.C.P. N° 115/02
"S/Solicita Investigación Ref. Adquisición
de turbina para la D.P.E."

INFORME N° 499/2004

A efectos de poder arribar al cierre de la presente investigación, se reiteran los términos expresados en el punto 1) del Informe N° 593/03 (fs. 154 a fs.156) confeccionado por este Auditor, el cual en honor a la brevedad me remito, indicando con respecto al punto 2) del mismo (Aplicación de Multas por parte de la D.P.E.) que a la fecha, las mismas no han sido aplicadas por parte de la D.P.E..

Independientemente de ello, lo que puede afirmarse es que el Organismo, tal como surge de fojas 197, ha actuado a los efectos de proceder a la aplicación de la o las multas que de acuerdo a lo indicado a fojas 198, asciende a la suma de U\$S 1.049.630,40.

Cabe destacar además, que según surge de fojas 199 a fojas 202, la D.P.E. solicitó a la Fiscalía de Estado su intervención con la finalidad de investigar y/o accionar respecto a la legalidad, factibilidad y aplicación de la mencionada multa.

Consideraciones Preliminares

Si bien la denuncia efectuada ante este Tribunal fue efectuada en 07/2002, transcurrido dos años de la misma, ciertas consideraciones planteadas en oportunidad de efectuarse tal denuncia se encuentran hoy carentes de ser sostenidas en el tiempo, toda vez que al día de la fecha la Turbina en cuestión se encuentra funcionando normalmente y su rendimiento es satisfactorio, de acuerdo a lo expresado en Nota N° 2221/04 de fecha 22/07/04, firmada por el Jefe A/C del Departamento Generación (fs.205).

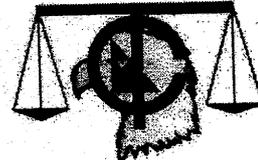
CONCLUSION:

Por lo anteriormente expuesto y en el entendimiento que la *denuncia por la adjudicación*, efectuada ante este Tribunal, considerando lo expresado en el informe antes mencionado y en el entendimiento, salvo mejor criterio, de la imposibilidad material de proceder a lo solicitado por el denunciante a fojas 3 de las presentes actuaciones (rescisión de la compra), se propone proceder al cierre

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



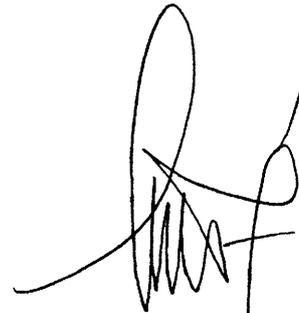
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



de la presente investigación y mantener las actuaciones en reserva a efectos de verificar la aplicación de las multas por parte de la D.P.E.

Es todo cuanto puedo informar.

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.-



C.P. Gustavo O. Zamora
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la
Provincia